



**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN GENERAL
ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE 2023**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 05 de julio de 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, a fin de celebrar la Décima Séptima Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción I, 11, fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de mayo del 2016. Lo anterior, en atención al siguiente: -----

Orden del día -----

1. Lista de asistencia y verificación del *quorum* legal para sesionar. -----
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
3. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución con respecto a confirmar la prórroga solicitada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, para dar respuesta a la solicitud de información con folio **331002623000226**. -----

En desahogo de los puntos listados en el orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia del CENACE hizo constar: -----

1. Lista de asistencia y verificación del *quorum* legal para sesionar. -----

Los asistentes a la Décima Séptima Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2023 fueron: la Lic. Laura Cecilia Olivera Salazar, Jefa de Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; el Mtro. Heriberto Vite Díaz Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control, en su carácter de Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el CENACE; el Lic. Edgar Acuña Rau, Subdirector de Administración y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y, en su carácter de Secretario Técnico, el Lic. Fernando Flores Maldonado, Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia. -----

Por lo anterior, se determinó que existió *quorum* legal para sesionar y se declaró el inicio de la sesión. -----

2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----

La Presidenta del Comité de Transparencia del CENACE, previa lectura del orden del día, lo sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado. -----





No existiendo manifestación en contrario por parte de los integrantes del Comité de Transparencia, ni tampoco asunto adicional a los establecidos en el orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO/CT/ORD17/001/2023. Se aprueba por Unanimidad el Orden del día para la Décima Séptima Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2023. -----

3. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución con respecto a confirmar la prórroga solicitada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, para dar respuesta a la solicitud de información con folio **331002623000226**. -----

En desahogo de este punto del orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, sometió a consideración y, en su caso aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el proyecto de resolución con respecto a confirmar la prórroga solicitada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, para dar respuesta a la solicitud de información con folio **331002623000226**. -----

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron la propuesta que se sometió a su consideración, en la cual determinaron: -----

RESUELVE

PRIMERO. – Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de la presente resolución, y de conformidad con lo previsto en los artículos 65, fracción II y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **Confirma** la prórroga solicitada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **331002623000226**, hasta por diez días hábiles más del plazo considerado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. – Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique la presente resolución al solicitante de información a través del medio correspondiente para tal efecto.

Por lo anterior, se emitió el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO/CT/ORD17/002/2023. Se aprueba por unanimidad la resolución del Comité de Transparencia con respecto a confirmar la prórroga solicitada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, para dar respuesta a la solicitud de información con folio **331002623000226**. -----

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los Acuerdos e Informes descritos en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las 12:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar. -----





INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE

LIC. LAURA CECILIA OLIVERA SALAZAR
INTEGRANTE PROPIETARIA, PRESIDENTA Y
JEFA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MTRO. HERIBERTO VITE DÍAZ,
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS,
DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL,
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN EL CENACE.

LIC. EDGAR ACUÑA RAU,
INTEGRANTE PROPIETARIO,
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA
DE ARCHIVOS

LIC. FERNANDO FLORES MALDONADO
SECRETARIO TÉCNICO Y
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Esta foja corresponde a la Décima Séptima Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2023.





CENACE®

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

Número de la solicitud de información	331002623000226	Asunto: Valoración y resolución de la procedencia de la prórroga para respuesta a la solicitud de información.	
No. de Sesión	Décima Séptima	Lugar:	Ciudad de México
Fecha de entrada en INFOMEX	08/06/2023	Fecha de Sesión:	05/07/2023

VISTO el estado que guarda la solicitud de información con folio **331002623000226**, se formula la presente resolución, en atención a los siguientes:

RESULTANDOS

1. **SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El 08 de junio de 2023, un particular presentó una solicitud de acceso a la información a través del sistema electrónico SISAI 2.0, mediante la cual requirió al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) lo siguiente:

Descripción de la solicitud: "Solicito se comparta el oficio mencionado en el modelo de contrato de protocolo correctivo 2023, mismo que se identifica como CENACE/DOPS/002/2023." (SIC)

2. **TURNO DE LA SOLICITUD.** Con fecha 08 de junio de 2023, mediante el oficio número **CENACE/DG-JUT/406/2023**, la Unidad de Transparencia del CENACE turnó la solicitud de información con folio **331002623000226**, a la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, a efecto de que emitiera la respuesta correspondiente.
3. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA.** El 04 de julio de 2023, la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, mediante oficio número **CENACE/DOPS/186/2023**, hizo del conocimiento de la Unidad de Transparencia, que solicitaba una prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información al rubro citada en los siguientes términos:

"... En virtud de lo anterior, y en términos de las atribuciones conferidas a la Dirección de Operación y Planeación del Sistema en el Estatuto Orgánico del CENACE, específicamente en su artículo 13, fracciones IV y VI se hace de su conocimiento que, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información de mérito, se está llevando a cabo una búsqueda y análisis exhaustivo de lo petitionado, motivo por el cual, me permito solicitar a esa Unidad de Transparencia a su cargo, una prórroga de 10 días hábiles para dar puntual atención a la solicitud de cuenta, en términos del artículo 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (sic)

De conformidad con lo manifestado por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, con relación a la solicitud de información con folio **331002623000226**, se emite la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. - El Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Energía es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de ampliación del plazo de respuesta, de clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen la Dirección General y las Unidades Administrativas que integran el Centro Nacional de Control de Energía, de conformidad con lo ordenado por los artículos 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. MATERIA. - El objeto de la presente resolución será confirmar, modificar o revocar la solicitud de prórroga de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **331002623000226**.

TERCERO. ANÁLISIS. - Derivado de la revisión a la solicitud de información con folio número



331002623000226, así como de la solicitud de prórroga indicada, y con el objeto de que la Dirección de Operación y Planeación del Sistema lleve a cabo una búsqueda y análisis exhaustivo de lo peticionado y, en consecuencia, se proporcione al solicitante una respuesta apegada al marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; el Comité de Transparencia aprueba la prórroga para la referida solicitud de información; lo anterior, de conformidad con el artículo 135, párrafo segundo de la Ley en comento, mismo que dispone lo siguiente:

***Artículo 135.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

De conformidad con lo antes establecido, con fundamento en el artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. – Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de la presente resolución, y de conformidad con lo previsto en los artículos 65, fracción II y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **Confirma** la prórroga solicitada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **331002623000226**, hasta por diez días hábiles más del plazo considerado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. – Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique la presente resolución al solicitante de información a través del medio correspondiente para tal efecto.

Así, lo resolvieron por unanimidad, y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Energía, mediante la Décima Séptima Sesión General Ordinaria celebrada el 05 de julio de 2023.

Lic. Laura Cecilia Olivera Salazar
Jefa de la Unidad de Transparencia

Presidenta


Firma

Lic. Edgar Acuña Rau
Subdirector de Administración y
Responsable del Área Coordinadora de Archivos
Integrante


Firma

Mtro. Heriberto Vite Díaz
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones
del Órgano Interno de Control

Suplente


Firma

Esta foja corresponde a la resolución del Comité de Transparencia del CENACE para atender a la solicitud de prórroga de la solicitud de información con folio 331002623000226.